



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION IE JOSE EUSEBIO CARO

### CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 045

(Día 28 de Julio de 2020)

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de contratación, para la vigencia 2021, considerando que los establecimientos educativos deberán aprobar el reglamento de contratación con el fin de garantizar el cumplimiento de las normatividad vigente sobre la materia, considerar directrices ministeriales, atender las necesidades del contexto y considerar las contingencias, por ejemplo la pandemia generada por el COVID 19 o de otra índole de fuera mayor, para la adquisición de bienes y servicios; además cumpliendo las orientaciones pedagógicas y didácticas dadas, por el Ministerio de Educación Nacional y/o la Secretaría de Educación de Medellín, para la **vigencia**, en la (s) Institución (es) Educativa (s) adscritas al ente territorial - (ETC).

El Consejo Directivo de la I.E. JOSE EUSEBIO CARO en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6: Funciones del consejo Directivo. Y la sección 3ª. Fondos de Servicios Educativos; el cual reconoce el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 23, reglamentario de la Ley 115 de 1994 en el aspecto pedagógico y también el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 5º.

### CONSIDERANDO

- 1º. Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Nivel Nacional Compila lo relacionado al Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, su definición, administración del fondo, ordenación del gasto, funciones del consejo directivo, responsabilidades de los rectores o directores rurales, presupuesto anual, presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos o apropiaciones, ejecución del presupuesto, utilización de los recursos, adiciones y traslados presupuestales, prohibiciones de la ejecución del gasto, flujo de caja, manejo de tesorería, contabilidad, régimen de

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*

**Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

contratación, control, asesoría y apoyo, rendición de cuentas y publicidad, y, responsabilidad fiscal y disciplinaria. (Artículos 2.3.1.6.3.1 al 2.3.1.6.3.20)

- 2º Que a su vez y en desarrollo de dicha norma el Decreto 1075 de 2015 valida el Decreto 4791 de 2008, consagra en sus artículos 5º y 17º como función del consejo directivo en relación con los fondos de servicios educativos:
- a. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los 20 SMLV. Régimen de contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de 20 SMLMV, se debe regir por la ley 80 de 1993.
  - b. Si la cuantía es inferior a los 20 SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el art 13º de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.
  - c. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que facilite su funcionamiento de conformidad con la ley.
  - d. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento Educativa en casos de fuerza mayor como, aislamiento preventivo donde se garantice el trabajo en casa.
  - e. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto y garantizar el la educación de trabajo en casa de los estudiantes.
  - f. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución del Fondo de Servicios Educativos. En caso de aislamiento preventivo y realización de trabajo en casa se debe garantizar publicación por medios tecnológicos como: Pagina web de la

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*

**Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

Institución, redes sociales, de WhatsApp, E-mail de invitación a participar en los procesos de oferta y selección, enviado a distintos oferentes ya registrados en la historia de contrataciones institucionales, con evaluaciones favorables y cumplimiento de legalidad, o inscritos en registros públicos de publicidad comercial y Facebook. Línea telefónica.

30. Que el Consejo directivo en acta No. 70 del día 28 de julio del 2020 aprobó el plan de presupuesto, vigencia 2021: Disposiciones generales, Reglamento de la contratación, y de tesorería, para garantizar los procedimientos de ley y la prestación del servicio educativo, con calidad, conforme a las normas, al proyecto educativo institucional, a la realidad social y a las demandas de la comunidad educativa.
- 4º. Que por todo lo anterior el Consejo Directivo

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA COMPETENCIA DEL RECTOR:** Decreto 1075 de 2015 y Ley 715 de 2001.

1. Administrar el Fondo de Servicios Educativos, los recursos que por incentivo se le asignen en los términos de la presente ley.
2. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 (4791 de 2008) corresponderá al rector adelantar el proceso de contratación de bienes y servicios para la **vigencia 2021** conforme al presente reglamento, por lo tanto será competencia del Rector adelantar las etapas previas, contractual y pos contractual de los procesos para adjudicación de contratos de bienes y servicios para la **vigencia**.
3. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de servicios Educativos de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*  
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*  
*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*  
*"Año de la convivencia escolar"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Institución Educativa desarrollará los siguientes procedimientos o etapas, para garantizar el cumplimiento de las normas y el debido proceso en la contratación institucional:

1. **ETAPA DE PLANEACIÓN:** Que comprende los estudios previos que contienen los siguientes aspectos:
  - a. Descripción de la necesidad
  - b. Estudios previos
  - c. Propuesta de la necesidad requerida
  - d. Respuesta de los oferentes
  - e. Justificación de idoneidad de experiencia
  - f. Fundamentos jurídicos
  - g. Especificaciones técnicas.
  - h. Garantías en caso de ser necesario (art. 3º del Decreto 2474).
2. **REQUISITOS HABILITANTES:** Son los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista para poder participar en el proceso: Enviar por medio de correo electrónico los siguientes documentos
  - a. Cámara de comercio.
  - b. Rut o certificado de existencia o representación legal para personas jurídicas.
  - c. Listado de bienes y servicios con sus precios correspondientes
  - d. Certificado de procuraduría.
  - e. Certificado Policía Nacional.
  - f. Idoneidad de Experiencia certificada y/o carta de referencia de experiencia en procesos contractuales.
  - g. Certificado contraloría

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*  
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*  
*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*  
*"Año de la convivencia escolar"*

- h. Seguridad social (para contratos de prestación servicios). Bioseguridad en los procesos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Institución Educativa para garantizar el principio de transparencia publicará en la página Institucional y cartelera institucional y en los términos de tiempo previstos para cada fase del proceso:

1. Apertura e invitación pública (3 días),
2. Recepción de propuestas al correo electrónico dispuesto por la Institución Educativa (3 días),
3. Revisión de documentación legal, de idoneidad, referencias y experiencia y de requisitos habilitantes (1 día),
4. Cierre de la etapa de recepción de propuestas (Según hora y último día indicado en el cronograma, para la recepción de la propuestas.),
5. Evaluación (1 día),
6. Observaciones y respuesta a las mismas a través de medios acordados (1 día),
7. Expedición de acto administrativo de Adjudicación del contrato esto se hará por resolución rectoral (1 día)
8. Elaboración de compromiso presupuestal para garantizar la financiación del contrato. (1 día).
9. Celebración del contrato (1 día), que igualmente contempla el cronograma de actividades.
10. La publicación del proceso se realizará por la página Institucional, en cartelera destinada para ello, se publicará el proceso en SECOP I. Cuando las circunstancias lo requieran se utilizarán medios tecnológicos virtuales, digitales y telefónicos para mejor garantía en la publicidad y agilidad en las comunicaciones.

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*  
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

**11. CRONOGRAMA**

FECHA	FASE	RESPONSABLES
Previa	Inicio del proceso descripción y justificación de la necesidad que requiere la Institución Educativa y elaboración de reglamento y estudios previos por parte del Rector. Permite el cálculo de los valores, precios y disponibilidad presupuestal.	Rector
Tres días	Publicación de resolución rectoral de apertura y aviso de invitación por medio de medios oportunos, conocidos, como por ejemplo, Página Web, correo electrónico, Whatsapp, línea telefónica, cartelera institucional a los oferentes para inscribirse como proponente para bienes y/o servicios para la vigencia 2021.	Rector
Tres días	Recepción de propuestas. Por medio de correo electrónico dispuesto por la institución. Documentos físicos entregados en la dirección indicada y en los términos y requerimientos previstos.	Rector
Un día	Envío de correo electrónico informado el Cierre del proceso y apertura de las propuestas y elaboración de acta.	Rector
Un día	Evaluación de las propuestas de contratación para la adjudicación de la nominación. Valoración de las propuestas y publicación en la página web, Cartelera de la Institución Educativa. O también se le enviará el resultado de la evaluación a los proponentes vía	Rector

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*

**Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín**



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

	Email. Comunicación telefónica con registro de datos en forma física.	
Un día	Presentación de observaciones sobre el proceso por los oferentes y respuesta de dichas observaciones.	Rector
Un día	Certificación de compromiso presupuestal	Tesorero (a)
Un día	Resolución de adjudicación y contratación o declaratoria de desierta.	Rector
Tiempo acordado para el cumplimiento del contrato	Seguimiento y control, interventoría en el desarrollo del contrato	Rector

**ARTÍCULO CUARTO: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** La institución educativa dispondrá de correo electrónico [iejoseeusebiocar@hotmai.com](mailto:iejoseeusebiocar@hotmai.com), dirección física donde se recibirán las propuestas y se dará respuesta a las mismas y se continuará el proceso de contratación, se registrarán en una planilla los correos o datos recibidos y enviados con las siguientes características.

NOMBRE PROPONENTES – EMPRESA	CORREO ELECTRONICO QUE ENVIA LA INFORMACION – PERSONA O EMPRESA RESPONSABLE	LUGAR	FECHA Y HORA DEL RECIBIDO	IMPRESION DE EMAIL O REGISTRO FÍSICO DEL RECIBIDO COMO EVIDENCIA
------------------------------	---	-------	---------------------------	--

**ARTICULO QUINTO: CIERRE:** Una vez vencido el término máximo para presentación de propuestas se hará acta registrando el cierre del proceso, donde se indique que no recibirán más propuestas a partir de fecha y hora, dejando evidencia clara de las recibidas, luego, según cronograma de estudios previos, **será**

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*

**Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*  
*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*  
*"Año de la convivencia escolar"*

**el ordenador del gasto quien revise las propuestas recibidas.** Se realizará acta con testimonios de dos miembros de la comunidad educativa, con los respectivos resultados de esta apertura los cuales se publicarán en el informe de evaluación por resolución rectoral adjudicando el contrato a quien tenga derechos o declarando desierto el proceso si es el caso. Se publicarán los resultados de la evaluación en cartelera y/o enviarán los resultados **por correo electrónico**, se informará vía Whatsapp, teléfono cumplimiento con el debido proceso y comunicación oportuna entre las partes interesadas.

**ARTICULO SEXTO: INFORME DE EVALUACIÓN O VERIFICACION:** Evaluación Corresponde al rector adelantar la evaluación para tal efecto la institución utilizará el siguiente cuadro con los siguientes criterios:

### ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Ítem	Características	Escala de valoración de los ítems para la valoración de puntaje.
Calidad de la Propuesta u oferta del proveedor, de los bienes y/o servicios ofrecidos	Cumplimiento de referencias técnicas, aportes al mejoramiento de los requerimientos, Coherencia en el Sistema de precios, racionalidad en los valores de cada actividad considerada, Garantías,	0 Hasta 40 puntos
Experiencia e idoneidad en la prestación del servicio	Experticia en la prestación de la especificidad del servicio.	0 Hasta 15 puntos
Propuesta de cumplimiento de términos y valor agregado al bien y /o servicio a proveer.	Sana competencia, Viabilidad de la propuesta,	0 Hasta 15 puntos

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*  
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

Responsabilidad social y ambiental	Propuesta de impacto, beneficio, utilización de recursos y talentos del medio y del entorno empresarial, organizacional y productivo del sector.	0 Hasta 15 puntos
Cultura de la legalidad	Existencia y representación legal, organizacional, Cumplimiento con seguridad social personal y de sus trabajadores, Documentación acreditada y cumplimiento de términos oportuno y legítimo.	0 Hasta 15 puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

**Nota:** Para desempate el rector tomará como criterio el precio del bien o servicio con relación a precio del mercado como referencia, verificando en página comerciales, llamadas telefónicas registrando todos los datos de la entidad. La oportunidad en el cumplimiento de términos y/o el cumplimiento de requisitos. Plus de la oferta si la hubiere, sobre todo en lo referente a garantías. O por medio de balota si el empate persiste.

**ARTICULO SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS:** Las observaciones a este proceso podrán ser presentadas en la fecha establecida en el respectivo cronograma (un día) enviado al correo electrónico, línea telefónica, correspondencia física destinados por la Institución. En esta misma forma, el rector dará respuesta a las observaciones presentadas si las hubiese.

**ARTÍCULO OCTAVO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:** La hará el rector conforme a las atribuciones establecidas por ley (Un día), en caso de no presentarse propuesta en los tiempos establecidos sobre la contratación la institución declarará desierto el proceso de contratación y convocará nuevamente.

*Formando la niñez y la juventud en Aranjuez*  
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

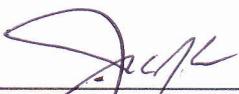
*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

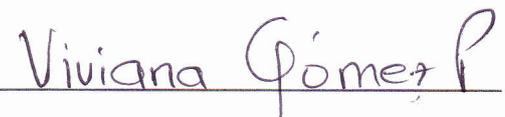
**ARTÍCULO NOVENO:** Publicación: La Institución Educativa publicará (por principio de transparencia utilizando medios oportunos y de contexto como por ejemplo página WEB de la Institución Educativa, Cartelera institucional destinada para tal fin, SECOP I)

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**CONSEJO DIRECTIVO**

  
\_\_\_\_\_

Francisco Javier Restrepo Roldan  
C.c. 3585790  
Rector

  
\_\_\_\_\_

Viviana Gómez Porras  
C.c. 43182585  
Representante de los docentes

  
\_\_\_\_\_

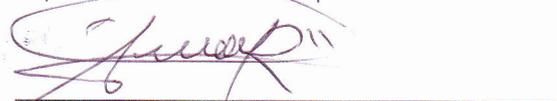
Fabio Hernán Serna Londoño  
C.c. 16137384  
Representante de los docentes

  
\_\_\_\_\_

Indira Palacio Manzano  
C.c. 43273166  
Representante de los padres de familia

  
\_\_\_\_\_

Lizeth Carolina Congote  
T.I. 1000761465  
Representante de los estudiantes

  
\_\_\_\_\_

Cristián Andrés Flórez Rojas  
CC. 1036660745  
Representante de los Egresados

  
\_\_\_\_\_

John Jairo Chica Herrera  
C.C 70099188  
Representante de los padres de familia

  
\_\_\_\_\_

Eliana Marín Muñoz  
C.C 1017139217  
Representante del sector productivo